



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veintiocho de julio de dos mil veintidós

Radicado	05 001 40 03 007 2021 00070 00
Asunto	INCORPORA, PONE EN CONOCIMIENTO, ACEPTA REVOCATORIA PODER, RECONOCE PERSONERÍA, ORDENA REMITIR LINK, ORDENA ARCHIVO

Se incorporan al expediente las respuestas otorgadas por la UGPP y el FOPEP las cuales se ponen en conocimiento de la parte interesada.

De otro lado, de conformidad con el memorial allegado por la señora ANGIE PAOLA MENA BUEÑANOS en calidad de solicitante, mediante el cual otorga poder al abogado NOLASCO ARBELÁEZ R., se tiene por REVOCADO el poder dado al abogado LEONARDO AUGUSTO VILLADA R. y se reconoce personería al abogado NOLASCO ÁRBELAEZ R. portador de la tarjeta profesional número 55.417 del Consejo Superior de la Judicatura para representar a la parte solicitante conforme al poder conferido.

Ahora, conforme al escrito allegado por el apoderado de la parte solicitante, se ordena que por la Secretaría se remita link de acceso al expediente digital.

Por último, teniendo en cuenta que el objeto de la presente solicitud se encuentra cumplida, se ordena por secretaría el archivo del expediente, previas las anotaciones correspondientes en el sistema de gestión judicial.

NOTIFÍQUESEⁱ

e.f.

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 111** hoy **29 de julio de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **66b6c5a61ab0880d20d006f562e8e3677cdf22c0a4a4d8da5ac17fb0f43d0562**

Documento generado en 28/07/2022 03:03:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>